



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

64

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

REF: 110014003043-2019-00654-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación de los demandados Williams.co S.A.S. y William González Hernández, se requiere a la parte actora para que allegue los citatorios remitidos a la dirección calle 19 No 4 – 74 oficina 1804 debidamente cotejados, así como también las certificaciones expedidas por la empresa de correo. Lo anterior, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3 inciso 4 del artículo 291 del C.G.P. el cual prevé "La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente".

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 30 NOV 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 93 de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MEHECHA

